

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°150 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 150

Sección Administrativa:

Resolución N° 682... Pág. 2

Resolución N° 683... Pág. 3

Resolución N° 684... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 682/2017.

VISTO:

Los festejos del Día de la Madre que se celebra el día 15 de Octubre del corriente año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Municipal N°: 24979/17, de fecha 04 de Octubre de 2.017 la Secretaria General del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales Cerrillos, Sra. Natalia Sanguezo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar asueto para todas las madres empleadas municipales para el día viernes 13 de octubre del corriente año, por la celebración del día de la madre;

Que, fundamento su solicitud en la necesidad de homenajear a las mismas, ya que diariamente además de cumplir con sus obligaciones laborales, son las que también trabajan en el hogar haciendo los quehaceres diarios, guiando a los hijos, siendo bastión fundamental para la resolución de los problemas familiares;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención a la solicitud formulada y compartiendo los fundamentos vertidos, dado que esta gestión de gobierno esta a cargo también de una madre, conocedora de las situaciones que se presentan a diario en el quehacer de un grupo familiar, por lo que se siente identificada, ha dispuesto acceder a la solicitud, y otorgar asueto a partir de horas 10:00 del día 13 de octubre a las madres empleadas de la municipalidad;

Que, a los fines que hubiera, la Dirección de Recursos Humanos deberá arbitrar los medios necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias municipales;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO MUNICIPAL, el día 13 de Octubre del año 2.017, a partir de horas 10:00, a todas la madres empleadas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en merito a los conceptos ut-supra vertidos.

ARTICULO 2º: DISPONER, que a través de la Dirección de Recursos Humanos se arbitren los medios, para el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 683/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25054/17, de fecha 10 de Octubre de 2.017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria M. Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer saber que en vista de los expedientes de solicitud de materiales de construcción por parte de vecinos recepcionados por esa Secretaria y en base a relevamientos realizados y atento a que son familias carentes de recursos por no poseer un empleo formal y/o cuentan con ingresos mínimos, es que esa resolvió asistir con lo solicitado a dichas familias conforme anexo que forma parte de la presente, a través del Programa Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos contemplado en el Plan de Asistencia Critica, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de los materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, es que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, de acuerdo al detalle que forma parte de la presente elaborado por Secretaria de Desarrollo Social incorporado en expediente, y enmarcado en el Programa de Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los materiales de construcción adquiridos a sus beneficiarios conforme detalle y procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 684/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24251/17 de fecha 10 de Agosto de 2017, iniciado por la Sra. Isabel Estela Chocobar; DNI N°: 10.451.149 con domicilio en Manzana: 36; Casa: 13 de Barrio Los Pinares de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión del pago del impuesto automotor;

Que, el motivo de su solicitud obedece el tener un hijo discapacitado: Gabriel Perez Chocobar; DNI N°: 36.346.737 quien presenta Síndrome de Down, encontrándose en tratamiento psiquiátrico, concurriendo a natación por stress y depresión, estando el vehiculo destinado al traslado del mismo para rehabilitación;

Que, conforme copia documental aportada:

- El joven Perez Chocobar posee Certificado de Discapacidad N°: ARG-02-00036346737-20160526-20210526-SAL-121, emitido por la Junta N° 1 Evaluadora de la Discapacidad;+
- El vehiculo es Marca: Renault; Modelo: Nuevo Sandero Stepway Dynamique, Tipo Sedan 5 puertas; Dominio: AB602HR;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal emitió opinión, la cual en parte a continuación se transcribe:

“...La Carta Orgánica Municipal, en su Art. 90 establece que: “Las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarar de interés comunal”.

Que si bien la Ordenanza Tarifaria Anual Vigente (378/2016), no prevé el caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razones de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Chocobar, demuestra que el vehiculo es de su propiedad además de acreditar la discapacidad de su hijo con el correspondiente certificado.

*Que, Visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio: **HACER LUGAR** al pedido de Eximisión de Impuestos solicitado por la Sra. Isabel Chocobar correspondiente a la deuda automotor, por los motivos ut-supra relatados.*

Dicho beneficio corresponde sea otorgado a partir del periodo 5° del año 2017 hasta periodo 1° del año 2018, debiendo ser renovado luego de transcurrido 6 meses.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Isabel Estela Chocobar; DNI N°: 10.451.149 con domicilio en Manzana: 36; Casa: 13 de Barrio Los Pinares de esta localidad, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 24251/17.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal comprendido desde 5º del año 2017 hasta 01º del año 2018, debiendo ser renovado luego de transcurrido 6 meses al vehículo Marca: Renault; Modelo: Nuevo Sandero Stepway Dynamique, Tipo Sedan 5 puertas; Dominio: AB602HR, propiedad de la Sra. Isabel Estela Chocobar; DNI N°: 10.451.149, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega